



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA¹

Informe N° 0101 -2014-OEFA/DS-IND

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD².

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	Cervecería San Juan S.A.A.
b.	Planta Industrial, Almacén o Unidad Productiva	Planta Pucallpa
c.	Ubicación	Km 13 de la carretera Federico Basadre. Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo y departamento de Ucayali.

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	X	Especial
b.	Fecha	14 de agosto de 2014		
c.	Objeto de la supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa industrial en los Instrumentos de Gestión Ambiental aprobados. • Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental, en la ejecución de las actividades desarrolladas por el administrado. • Verificar el cumplimiento de las disposiciones o mandatos así como otras obligaciones ambientales fiscalizables de ser el caso. 		

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta en el siguiente marco normativo:



² Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA-CD, que aprueba la Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA

7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente³.
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011⁴.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁵.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁶.
- Artículo 1° de la Resolución N° 001-2013-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental del Rubro

³ **DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente**

Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

⁴ **LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁵ **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁶ **LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

Cerveza de la Industria Manufacturera del Subsector Industria del Ministerio de la
Producción – PRODUCE desde el **14 de enero de 2013**⁷.

V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

N°	Instalación o componente	Localización UTM (WGS 84)		Descripción
		Norte	Este	
1.	Área de proceso y elaboración de cerveza.	9070860	539326	En esta área se desarrollan los procesos de recepción, almacenamiento, trituración, cocción, enfriado, fermentado, filtrado y envasado de la cerveza.
2.	Tanque de almacenamiento de combustible.	9070994	539223	Se almacena combustible Diesel 2 y Residual 5 dentro de un área con pared de contención y piso de cemento.
3.	Área de residuos peligrosos.	9070981	539255	Cuentan con un área cerrada, techada con piso de cemento pulido con sumidero a poza estanco ciego.
4.	Centro de acopio de residuos.	9071151	539137	Cuenta con piso de cemento pulido con paredes de cemento y canal enrejado para evacuación de las aguas pluviales.
5.	Área de construcción.	9071084	539180	Se encuentran desarrollando actividades de construcción y montaje de infraestructuras para la ampliación de la planta de producción.
6.	Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR).	9071145	539149	Cuentan con un sistema de tratamiento mixto (anaeróbico y aeróbico) con sistema para el quemado de biogas generado en el bioreactor.
7.	Área de compostaje.	9071829	538804	En esta área desarrollan los procesos de compostaje de residuos (etiquetas, afrecho, levadura lisada y arena infusoria) junto con aserrín y gallinasa, mediante la conformación de pilas de compostaje.
8.	Vivero forestal.	9071571	538893	En este sector se aprecian arboles de eucalipto.
9.	Pozo tubular.	9071911	538814	Que abastece de agua para los procesos de compostaje.

VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

- La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. **Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas.** Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.
- En la zona de compostaje, desarrollan los procesos de regado, volteo y conformación de las pilas de compost.

⁷ RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2013-OEFA-CD – Determinan que el OEFA asuma las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Cerveza de la Industria Manufacturera del Subsector Industria del Ministerio de la Producción – PRODUCE

Artículo 1.- Determinar que a partir del 14 de enero de 2013 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA asume las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Cerveza de la Industria Manufacturera del Subsector Industria del Ministerio de la Producción - PRODUCE.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- En la planta de tratamiento de aguas residuales se desarrollan procesos anaeróbicos en un reactor donde emplean lodos activados como medio de tratamiento de las aguas residuales, este proceso genera como emisión el biogas el cual se elimina a través de un quemador; este tratamiento es complementado mediante el tratamiento aeróbio en pozas donde se inyecta oxígeno mediante difusores, para luego pasar a un sedimentador y clarificador para su posterior descarga.
- Cuenta con una sala de fuerza en donde se genera vapor en los calderos los cuales emplean como combustible Residual 5 y Diesel 2, así mismo cuenta con generadores eléctricos que entran en operación cuando requieren de energía adicional.
- Cuentan también con tanque, ductos y sistemas de válvulas de seguridad y alivio para el manejo de amoniaco y CO2.
- Cuentan también con puntos de acopio para los residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) donde se aprecian envases rotulados y pintados para facilitar la segregación de los mismos.
- Cuentan con un almacén central para residuos peligrosos; techado, cerrado y con sistema de contención para caso de derrames.
- El área de recepción y almacenamiento de granos se encuentran dentro de una nave bajo techo, los cuales cuentan con sistemas de succión y captura de material particulado mediante ciclón.
- Para el manejo de afrecho y levadura lisada emplean silos de almacenamiento.

San Isidro, 02 SET. 2014

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental